



CÓRDOBA, 03 MAR 2020

VISTO:

El expediente Nº 6522/2020, presentado la Sra. Silvia Verón, Jefa del Area de Oficialia y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen Nº 1285, Libro 00031, labrada en fecha 14/12/2019, correspondiente a la asignatura 42-0013E-NUEVAS TECNOLOGÍAS perteneciente a la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios Masivos

Y CONSIDERANDO:

Que por un error informático el Sistema Guaraní modifico la calificación de la alumna ALCARAZ BRENDA ESTEFANIA, DNI 36.887.234 asignándole la condición de Ausente siendo que corresponde la calificación 9 (nueve) en el renglón correspondiente a la alumna ALCARAZ BRENDA ESTEFANIA, DNI 36.887.234 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que por un error informático el Sistema Guaraní modifico la calificación de la alumna RODRIGUEZ FARÍAS EMILIA, DNI 32.372.788 asignándole la condición de Ausente siendo que corresponde la calificación 6 (seis) en el renglón correspondiente a la alumna RODRIGUEZ FARÍAS EMILIA, DNI 32.372.788 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que el cambio de versión en el sistema Guaraní en donde se estableció un nuevo control (Control restrictivo para alumnos que figuraban inscriptos en mesas de exámenes anteriores) produjo errores informáticos e inconvenientes al momento de proceder al cierre de algunas actas del turno de diciembre de 2019 y turno de febrero de 2020.

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 y conc. de la Res. el H.C.D. Nº 104/89 y artículo 3º de su similar 265/98 del H.C.S;







Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar examen Nº 1285, Libro 00031, labrada en fecha 14/12/2019 corre copia a fs. 4; en la misma, la calificación Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna ALCARAZ BRENDA ESTEFANIA, DNI 36.887.234 debe ser sustituida por la correcta condición calificación 9(nueve) y la calificación Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna RODRIGUEZ FARÍAS EMILIA, DNI 32.372.788 debe ser sustituida por la correcta condición calificación 6(seis) mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 42-0013E-NUEVAS TECNOLOGÍAS perteneciente a la Tecnicatura en Producción y Realización en Medios MasivoS;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución Nº 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION RESUELVE:

Artículo Nº 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen Nº 1285, Libro 00031, labrada en 14/12/2019; en la misma la calificación Ausente erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna ALCARAZ BRENDA ESTEFANIA, DNI 36.887.234debe ser sustituida por la calificación 9 (nueve) mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.

Artículo Nº 2: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen Nº 1285, Libro 00031, labrada en 14/12/2019; en la misma la calificación Ausente erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna RODRIGUEZ FARÍAS EMILIA, DNI 32.372.788 debe ser sustituida por la calificación 6 (seis) mediante la emisión de una nueva acta rectificatoria de su anterior.







Área de Oficialía. Notificar. Elevar Artículo Nº 3: Protocolizar. al Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

130= |

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi

Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

